

Señor (a):
RUBEN PEREZ
 CALLE 12 C # 71 B - B1 C.R. DAVINCI (ADMON)
 BARRIO C ALSACIA
 Ciudad

	Modulo de Desembarco	Dependencia Registro Control Faltas Sanciones	Fecha de Embarque Hora de Embarque Apellido y Nombre	
Documento Apellido	Documento Apellido	Fecha de Embarque Hora de Embarque	Fecha de Embarque Hora de Embarque	
Nombre del Embarcador Nombre del Embarcador Martinez Rojas	Nombre del Embarcador Nombre del Embarcador	Fecha de Embarque Fecha de Embarque	Fecha de Embarque Fecha de Embarque	
Fecha de Embarque 26 FEB '19	Fecha de Embarque Fecha de Embarque	Fecha de Embarque Fecha de Embarque	Fecha de Embarque Fecha de Embarque	
Mensajero C. 103291547	Mensajero Mensajero	Mensajero Mensajero	Mensajero Mensajero	

REF: RESPUESTA SDM - SJC 8374 -8375/13

Señor PÉREZ:

En atención al **radicado** de la referencia, es necesario **aclear** nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, o los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comperendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

☒ Consulta Vehículo: VFC577
☒ Características ☒ Adicional ☒ Propietario ☒ Cambios ☒ Otros ☒ Tarjetas de aparición ☒ Limitaciones ☒ Perm. 113

Información propietario:

Identificación	C70a14675	Documento	CECULA OE	Porcentaje	100.0	Tipo propietario	Em	Pa	Or
Nombre/Razón social	PEREZ RUBEN JESUS				sucursal				
Departamento	Bogota D.C.	Ciudad	BOGOTA		Teléfono				
Celular	3234748486	Correo Electrónico	mro@gmail.com						
Dirección	KR 62 No 52 - 28 SUR APT 302								

Información transportes:

Identificación	Documento	Nombre	sucursal
----------------	-----------	--------	----------

Des los comparendos N° 11001888888812988382 del 85/13/2016, fue remitido a la dirección que se trabaja reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) y suministrada por Servicios Integrados para Calidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a KR 62 No. 8 SUR APT 382- BOGOTÁ- siendo RECIBIDO.

7. **Address:** _____
 8. **City:** _____
 9. **State:** _____
 10. **Zip:** _____

EMITENTE
 1994 RUPOL BOGOTA
 C.A. MAY BX DE BOGOTA
 1994 RUPOL BOGOTA - C.A.

15.427.55

id: 2000: FA D C
name: 2000: FA D C
ip: 2000: FA D C
ip: 2000: FA D C

STINTARIO
via Roma 2-4
A. 1012

2101 CALE 2540 718 - 51
 244145 (ADMN)
 141807Z JUL 68

STANLEY D. COOPER

idn Postal: 1-085-002

14 Pre-Admission:

2014年12月15日

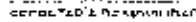
7. The following table shows the number of people who attended the concert in each age group.

37 - 35

30
dadbogota.gov.co

195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



• 11-12

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CALLE 13 No. 37-35 CP: 110010

RUBEN JESUS PEREZ / VFC577 Tel: 3649400 -
3204748406

CR 52 No. 52 - 28 SUR APT 302

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP: 118231

Descripción: COMPARENDOS
ELECTRONICOS

AVISO DE INTENTO DE MULTA
Fecha de Intento y Hora

AVISO DE INTENTO DE MULTA
Fecha de Intento y Hora

FECHA ADMISION 11001000008815151973

1:2017-11-07 15:15:22
RESOLUCION DE MULTA

VALOR DE LA MULTA: 5564.33

COMPARENDOS
ELECTRONICOS

308

487

Numero de Multa

Alcaldía Mayor

RESOLUCION DEL PROYECTO

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

FECHA DE MULTA

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CALLE 13 No. 37-35
BOGOTÁ D.C.

RUBEN JESUS PEREZ / VFC577
CR 52 No. 52 - 28 SUR APT 302

OP: 123777
701555922

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesta en donde la Secretaría de Movilidad da forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueran objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, al derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
110P1888888013298418	RESOLUCION AVISO 048 DEL 2016-12-08 NOTIFICADO 16/12/2016
1100100008815151973	RESOLUCION AVISO 073 DEL 2017-11-24 NOTIFICADO 01/12/2017

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante RUNT. Lo anterior se encuentra regulado en la Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3 que reza:

Artículo 8º. "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad envíe la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación, b) Número telefónico de contacto, c) Correo electrónico, entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte."

De la notificación dentro de las tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permita precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1363 de 2013, dispone:

"Artículo 135. "Las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En su caso se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa."

Calle 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Infld: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto el acto administrativo, que lo declaró contraventor de las normas de tránsito, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

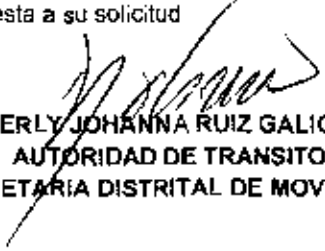
CDMPARENDD	NOTIFICACION
1100100000013298410	resolución No. 1086360 del 02/07/2017
1100100000015196779	resolución No. 1186545 del 01/17/2018

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En las anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto Urbana Dniz

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8089

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-0/ RUBEN PEREZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-31859 d el 14 DE FEBRERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

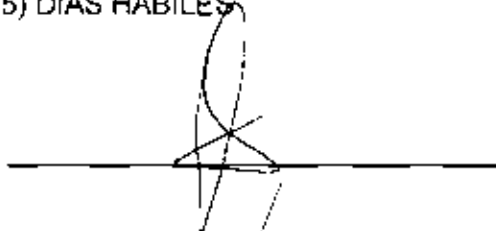
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acampaña capla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-0.

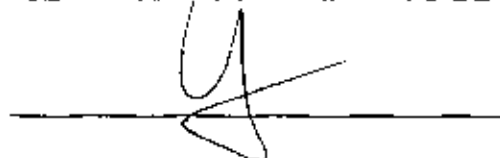
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HDY 06 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 10 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito